

**LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EXPRESA:**

FRENTE LA ILEGITIMA FALTA DE PAGO DE LOS SALARIO, LA IRRAZONABLE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA IR ABONANDO LO ADEUDADO SEGÚN INJUSTIFICADAS PRIORIDADES O TRATANDO CON ELLO DE APLACAR A MANOTAZOS, CADA FOCO DE RECLAMO SIN QUE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE RECURSOS PROPORCIONEN:

- UNA INFORMACIÓN VERAZ Y RESPONSABLE
- UNA APLICACIÓN DE CRITERIOS RESPETUOSOS DE LAS FORMA REPUBLICANA DE GOBIERNO
- UN SINCERAMIENTO ACTUAL Y FUTURO DEL REAL ESTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS Y SU IMPLICANCIA EN EL PAGO DE LOS HABERES

Y LLEVANDO DICHA DINÁMICA A:

- PRIORIZAR SECTORES SEGÚN CRITERIO POLÍTICOS NO ACORDADOS
- ABUSO DE LA POSICION DEL PODER EJECUTIVO COMO ADMINISTRADOR DE RECURSOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA TODA
- INFORMACIÓN IMPRECISA Y CONTRADICTORIA
- DECLARACIONES PUBLICAS NO ACORDE A LA REALIDAD DE LOS HECHOS Y GENERADORAS DE COMPARACIONES BASADAS EN SUPUESTOS SALARIOS ATRIBUIDOS A AGENTES DE UN PODER EN LA BÚSQUEDA DE AVALAR EL ANTOJADIZO CRONOGRAMA DE PAGOS
- MODIFICACIÓN ARBITRARIA DE ANTERIORES CRITERIOS MAS EQUITATIVOS QUE PONÍAN EL ACENTO EN EL IMPORTE DEL SALARIO Y NO EN EL LUGAR DE PRESTACION DE LABOR
- AFECTACION DIRECTA DE LA COBERTURA EN PRESTACIONES MEDICAS Y PAGO DE JUBILACIONES TODOS A CARGO DEL ISSS
- PUESTA EN CRISIS DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS DE OBLIGACION DE LAS DIVERSAS AREAS DEL ESTADO ANTE LA EVENTUAL RETENCIÓN DE LABORES DE AGENTES PÚBLICOS
- LESIÓN A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS AL NO GARANTIZAR LA PRESTACION EFECTIVA DE ACTIVIDADES A CARGO EXCLUSIVO DEL ESTADO COMO EL ACCESO A LA JUSTICIA Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

CONSIDERANDO:

QUE LO EXPLICITADO PONE DE RESALTO LA TOTAL Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD PERSONAL DE FUNCIONARIOS DOTADOS DE LAS COMPETENCIAS INHERENTES A LA RECAUDACION Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS LOS QUE DEBEN GUARDAR ESPECIAL CUIDADO DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES CUYA PROTECCIÓN ENCUENTRA AMPARO EN LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS QUE POR ATRIBUCIONES ORIGINARIAS LE ACUERDA LA CONSTIUCION PROVINCIAL A CADA PODER DEL ESTADO Y ADVIRTIENDO EL DESATINADO E INCORRECTO ACCIONAR QUE SE HA VENIDO DESARROLLANDO,

EXHORTAMOS, UNA VEZ MAS, AL PODER EJECUTIVO EN LA CABEZA DE SU RESPONSABLE DIRECTO COMO LA DE AQUELLOS MINISTROS CUYA ASISTENCIA AL SR GOBERNADOR LE CORRESPONDE LEGALMENTE EN ESTOS ASUNTOS A:

1.- INMEDIATO PAGO DE LOS HABERES DE LA TOTALIDAD DE AGENTES DEL PODER JUDICIAL CUYA INDEPENDENCIA Y FUNCIONAMIENTO HA DE SER GARANTIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA DE TURNO EN RESGUARDO DEL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA FORMA REPUBLICANA DE GOBIERNO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART 5 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

2.- BRINDAR TOTAL INFORMACION A LOS RESTANTES PODERES LIMITANDO A FUTURO LA ADOPCION DE CRITERIOS DE PAGOS QUE NO HAYAN SIDO DEBIDA Y EQUITATIVAMENTE ACORDADOS CON LOS MISMOS.-

3.- SINCERAR A LA POBLACION EN GENERAL EL REAL ESTADO DE LA FINANZAS PUBLICAS EL CUAL COMIENZA A DESNUDARSE POR SUS CONSECUENCIAS INMEDIATAS A LA FINALIZACION DE UN ACTO ELECCIONARIO.

RECORDANDO QUE ESE PODER EJECUTIVO ADMINISTRA LOS FONDOS DE TODOS LO CHUBUTENSES Y NO LOS DISPONE A SU ENTERA VOLUNTAD MENOS AUN EN SITUACIONES COMO LA PRESENTE, DONDE EL SACRIFICIO, DE TENER QUE ADOPTARSE POR FUNDADAS Y EXPLICITADAS RAZONES, HABRÁ DE SER COMPARTIDO NO PERO NO IMPUESTO DE UNOS SOBRE OTROS TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DEL INMEDIATO INICIO DE ACCIONES Y DENUNCIAS LEGALES.-